

APRUEBA CONTRATO DIRECTO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **829**

MELIPILLA, **23 MAR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Contrato Directo, suscrito con fecha 16 de diciembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y don Francisco Javier Serrano Lara;
b) El Memorándum Interno N°119/12, de fecha 20 de marzo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

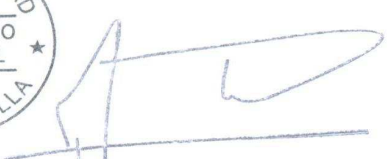
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato Directo, suscrito con fecha 16 de febrero de 2011, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y don **Francisco Javier Serrano Lara**, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad N° 15.866.996-K, domiciliado en Las Araucarias N° 1172, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.




JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONTRATO DIRECTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

FRANCISCO JAVIER SERRANO LARA

En Melipilla a dieciséis de Diciembre de dos mil once, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla; y por la otra don **FRANCISCO JAVIER SERRANO LARA**, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad número quince millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos noventa y seis guión K, domiciliado en Las Araucarias N° 1172, Comuna de Melipilla, en adelante, “el contratado” ; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número dos mil cuatrocientos tres de fecha trece de Diciembre de dos mil once, se autorizó la contratación con don **FRANCISCO JAVIER SERRANO LARA**. **SEGUNDO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley 18.695 y la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrata los servicios de don **FRANCISCO JAVIER SERRANO LARA** para el arriendo de un Camión y Botcat que serán utilizados en el Proyecto Reparación de Cuellos Pavimentos Melipilla. **TERCERO:** El plazo de este contrato se extenderá por un periodo de seis días a contar de esta fecha, días que

serán distribuidos de acuerdo a las necesidades del proyecto. **CUARTO:** El precio del presente contrato o el valor del servicio será la suma de un millón ciento noventa y nueve mil quinientos veinte pesos, IVA incluido. La Dirección de Administración y Finanzas confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando dicho gasto al ítem 215-31-02-004-112 del Presupuesto Municipal Vigente y 215-31-02-004-110 Fondos P.M.U., previa visación de las facturas por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará el contrato directo, precisamente, cumpliendo con el servicio contratado, en el plazo fijado. El pago será previamente aprobado e informado por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue. **SEXTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo del contratado, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **OCTAVO:** La personería de don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; documento que no se inserta por ser conocido de las partes. **NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del contratado, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.




FRANCISCO JAVIER SERRANO
LARA

CNI: 15.866.996-K



MARIO RODOLFO
GEBAUER BRINGAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA